



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Firmado digitalmente por:  
MAÑUICO ANGELES Ismael  
Enrique FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/04/2024 17:51:47-0500

# NORMA TÉCNICA

*“Disposiciones para el desarrollo del  
Programa de Inducción Docente”*

Resolución de Aprobación			
RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 046-2024-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
	01	15	17/04/2024



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	Abril 2024	DIGEDD/DIFODS


 Firmado digitalmente por:  
 MAÑUICO ANGELES Ismael  
 Enrique FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/04/2024 17:52:15-0500

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

ÍNDICE		Pág.
1.	OBJETIVO	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	BASE NORMATIVA	3
4.	DEFINICIONES	4
4.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
4.2	SIGLAS Y ABREVIATURAS	6
5.	DISPOSICIONES GENERALES	6
5.1	PROPÓSITO DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	6
5.2	PÚBLICO OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	6
5.3	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	7
5.4	MODALIDAD Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	7
5.5	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	7
5.6	RECURSOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	8
5.7	COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	9
5.8	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	10
5.9	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	10
5.10	USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO (SIFODS) PARA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	12
5.11	ARTICULACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE	12
5.12	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	13
6.	RESPONSABILIDADES	13
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

## 1. OBJETIVO

Establecer disposiciones, criterios técnicos y procedimientos para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Inducción Docente; así como las responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones Educativas y programas educativos públicos de gestión directa de Educación Básica.

La presente norma técnica también puede ser aplicable a las universidades o Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos de Educación Superior Pedagógica, públicas o privadas, en el marco de convenios y/o contratos y/o acuerdos de cooperación interinstitucional, en caso ejecuten estrategias formativas del Programa de Inducción Docente.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27815, Ley que aprueba el Código de Ética de la función pública.
- 3.3 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.7 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.8 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.9 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.11 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.12 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.13 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.14 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.15 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.16 Decreto Supremo N° 004-2020-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.17 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.18 Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

- 3.19 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.20 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.21 Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.22 Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.23 Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- 3.24 Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente".
- 3.25 Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente".
- 3.26 Resolución Viceministerial N° 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Formación Docente en Servicio".
- 3.27 Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio".
- 3.28 Resolución Viceministerial N° 158-2022-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".
- 3.29 Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial".
- 3.30 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 3.31 Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE denominada "Disposiciones para el seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del Ministerio de Educación".
- 3.32 Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula" y modificatorias.
- 3.33 Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la directiva denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

#### 4. DEFINICIONES

##### 4.1 Glosario de Términos:

Para efectos de la presente norma se entienden y aplican los siguientes términos:

- 4.1.1 **Formación Docente en Servicio.** - En el marco de la formación continua, se concibe como un proceso de desarrollo de competencias profesionales de los docentes en



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

ejercicio, este proceso se caracteriza por ser continuo, flexible y diversificado para el desarrollo profesional docente.

- 4.1.2 Institución de formación docente.** - Es aquella institución pública o privada, que presta los servicios para la ejecución de la formación docente en servicio. Para efectos de la presente norma puede ejecutar determinadas estrategias formativas del Programa de Inducción Docente.
- 4.1.3 Módulo formativo.** - Es una unidad integradora que combina diversas estrategias formativas y recursos para promover un aprendizaje situado de acuerdo con el propósito del programa. Desarrolla de forma gradual las competencias priorizadas.
- 4.1.4 Narración reflexiva.** - Es una reconstrucción interpretativa personal que propicia la reflexión a partir del análisis de experiencias vividas desde donde se desarrolla la práctica pedagógica, sus causas, consecuencias, aplicación de nuevos conocimientos, estrategias y metodologías entre otras. Se orienta hacia la comprensión, interpretación y transformación de la práctica docente haciendo ejercicio de su autonomía profesional.
- 4.1.5 Plan de desarrollo profesional.** - Es la herramienta que resume las intenciones y acciones de mejora que desarrollará el profesor beneficiario a partir del diagnóstico de necesidades y demandas formativas de su práctica pedagógica, con la finalidad de asumir su propio proceso de desarrollo personal y profesional en un contexto institucional determinado. El plan de desarrollo profesional, es elaborado por el profesor beneficiario con la asesoría del profesor mentor, de manera reflexiva y progresiva durante la implementación del Programa de Inducción Docente. Un insumo importante para su construcción son las narraciones reflexivas de su práctica pedagógica, producto del análisis y reflexión de la misma. El plan de desarrollo profesional se presenta ante el director de la IE al finalizar el Programa de Inducción Docente, y es implementado durante los dos años posteriores, en virtud de las orientaciones emitidas por la Dirección de Formación Docente en Servicio y es asesorado, para el caso de las instituciones educativas Polidocentes completas y multigrado, por el director de la institución educativa y en el caso de las instituciones educativas unidocentes, la asistencia pedagógica está a cargo del especialista en educación de la Unidad de Gestión Educativa Local. El propósito del Plan de Desarrollo Profesional es incentivar el desarrollo y buen desempeño laboral del profesor beneficiario en el contexto de su institución educativa.
- 4.1.6 Portafolio.** - Es un portador de las evidencias de aprendizaje, que se construirá de manera progresiva con los productos seleccionados que se elaboren durante el desarrollo de los módulos. En él se registran y organizan evidencias de la práctica del profesor beneficiario de acuerdo con los criterios establecidos en función de las competencias que se requieren desarrollar y los resultados esperados del programa que incluye el Plan de Desarrollo Profesional. Estas evidencias, permiten reflexionar sobre los progresos demostrados y las dificultades, las cuales serán retroalimentadas por el profesor mentor. Como instrumento o recurso de evaluación, permite monitorear el proceso de aprendizaje del profesor beneficiario. En él se incluyen otras evidencias de planificación, conducción y evaluación formativa del proceso de enseñanza aprendizaje en su rol de mediador del aprendizaje.
- 4.1.7 Profesor beneficiario.** - Es el profesor nombrado en la primera escala, en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial, sin experiencia previa o



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

con experiencia menor a dos (2) años en la docencia pública. También se le denomina docente novel.

**4.1.8 Profesor mentor.** - Es un profesional contratado a fin de desempeñarse como formador de docentes en servicio, con amplia trayectoria profesional en Educación Básica como docente de aula y experiencia en formación docente. Es responsable de facilitar la inserción del profesor beneficiario a la institución educativa, a través del desarrollo de estrategias formativas en el marco del Programa de Inducción Docente, en una relación horizontal y reflexiva para promover el desarrollo de sus competencias personales y profesionales.

**4.1.9 Sistema Integrado de Formación docente en Servicio (SIFODS).**- Plataforma para la formación docente, que simplifica y automatiza los procesos para la implementación de acciones formativas de libre acceso, programas focalizados y soporte pedagógico permanente, dirigidos a docentes acorde a los documentos normativos vigentes de la formación docente en servicio. El portal web oficial del SIFODS es <https://sifods.minedu.gob.pe>

## 4.2 Siglas y abreviaturas:

- 4.2.1 CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.2.2 CPM: Carrera Pública Magisterial
- 4.2.3 DCBN FID: Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente
- 4.2.4 DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio
- 4.2.5 DRE: Dirección Regional de Educación, o el que haga sus veces
- 4.2.6 DRELM: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 4.2.7 EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- 4.2.8 IE: Institución Educativa
- 4.2.9 IFD: Institución de Formación Docente
- 4.2.10 II.EE.: Instituciones Educativas
- 4.2.11 LRM: Ley de Reforma Magisterial
- 4.2.12 MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente
- 4.2.13 Minedu: Ministerio de Educación
- 4.2.14 PDP: Plan de desarrollo profesional
- 4.2.15 PID: Programa de Inducción Docente
- 4.2.16 SIFODS: Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio
- 4.2.17 UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Propósito del Programa de Inducción Docente

Fortalecer las competencias profesionales y personales del profesor para facilitar su inserción al ejercicio de la docencia pública y orientar la construcción de su identidad docente, así como promover su compromiso y responsabilidad institucional.

### 5.2 Público objetivo del Programa de Inducción Docente

El PID está dirigido al profesor recién nombrado que ingresa a la primera escala de la carrera magisterial sin experiencia previa o menor de dos (02) años en la docencia pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordado con su Reglamento; que laboran en instituciones educativas públicas de las tres modalidades de la Educación Básica, ubicadas en todas las regiones a nivel nacional.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

### 5.3 Características del Programa de Inducción Docente

- El PID tiene una duración no mayor de seis (6) meses. Se inicia el primer semestre del año.
- Dirigido al profesor beneficiario.
- Fortalece y desarrolla las competencias del MBDD, siguiendo las orientaciones de los documentos curriculares vigentes, con un tratamiento diversificado y atención diferenciada de acuerdo con las particularidades del modelo de servicio educativo y las características socioculturales y lingüísticas de los estudiantes que atiende.
- Tiene una organización modular y se desarrolla a través de la modalidad a distancia (con tutoría virtual desarrollada por el profesor mentor).
- El PID concluye con un Plan de Desarrollo Profesional del profesor beneficiario.

### 5.4 Modalidad y estructura del Programa de Inducción Docente

El PID se desarrolla en la modalidad a distancia con tutoría virtual brindada por el profesor mentor, concediendo una mayor autonomía al profesor beneficiario para cumplir los propósitos de su formación, se adapta a sus necesidades formativas específicas.

El PID está organizado en cuatro módulos formativos vinculados al desarrollo de las estrategias formativas para el fortalecimiento docente en las competencias priorizadas del programa. A través del desarrollo de los módulos formativos que conforman el PID, el profesor beneficiario construye su Plan de Desarrollo Profesional, para lo cual recibe la asesoría del profesor mentor.

### 5.5 Estrategias del Programa de Inducción Docente

En cada módulo se presentan estrategias formativas como: curso virtual, asesoría a la práctica, y grupo de interaprendizaje, que se detallan a continuación:

#### a. Curso virtual:

Es una estrategia formativa que permite el análisis y comprensión de marcos teóricos y prácticos con la finalidad de orientar la práctica pedagógica y fortalecer las competencias profesionales del profesor beneficiario.

Está organizado en unidades y sesiones, y contiene una secuencia metodológica que propone diferentes actividades que favorecen la autonomía y reflexión sobre la práctica del profesor beneficiario, permitiendo así la construcción de evidencias de aprendizaje (producto).

Se desarrolla a través de un aula virtual alojada en la plataforma del SIFODS u otra que el MINEDU disponga, así también se incluyen materiales digitales que favorecen el análisis teórico y facilitan estrategias individuales y colaborativas de acuerdo con las fases de la secuencia metodológica. Para esta estrategia, el profesor mentor desempeña el rol de tutor virtual. Para la atención a los profesores beneficiarios nombrados en las II.EE. de EIB, el profesor mentor deberá contar con un perfil que garantice amplio conocimiento y experiencia en la materia.

En los contextos que presenten dificultades de conectividad se implementa el formato Offline para asegurar el acceso de todos los profesores beneficiarios al material formativo.

#### b. Asesoría a la práctica:



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

Es una estrategia formativa a través de la cual se produce el encuentro entre el profesor mentor y el profesor beneficiario, promueve su interacción a través del análisis de evidencias referidas a la planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje, y el diálogo reflexivo para la mejora de la práctica pedagógica. La asesoría es conducida por el profesor mentor y se realiza de manera virtual a través de la plataforma SIFODS, partiendo de la identificación de necesidades de la práctica docente basado en la evidencia y propuesta permanente de acciones de mejora, lo cual se orienta al logro de los resultados esperados en las competencias profesionales priorizadas del programa.

**c. Grupo de interaprendizaje (GIA):**

Es un espacio virtual de encuentro y trabajo conjunto entre profesores beneficiarios correspondientes a una misma UGEL. La finalidad del GIA es el intercambio de experiencias pedagógicas a partir de las necesidades que emergen de la práctica del aula. Estas necesidades son abordadas a partir de la reflexión sobre la propia práctica para plantear propuestas y/o soluciones frente a situaciones de aula, identidad profesional y de la cultura escolar que no promueven aprendizajes de calidad en los estudiantes. Está mediado por el profesor mentor del PID (grupos conformados por un profesor mentor y sus profesores beneficiarios asignados). Propicia la reflexión en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Profesional. A fin de asegurar la participación y el propósito de la estrategia, el GIA se desarrolla a contra horario en una jornada (la fecha y hora es consensuada entre los profesores beneficiarios y el profesor mentor), haciendo uso de herramientas de comunicación y colaboración en línea.

**5.6 Recursos complementarios del Programa de Inducción Docente**

**a. Seminario virtual:**

Considerado como un recurso complementario en la modalidad virtual en la formación del profesor beneficiario, que permite el abordaje de temáticas específicas que respondan a las necesidades formativas de estos, relacionadas con identidad profesional, mediación del aprendizaje, bienestar y soporte socioemocional, la reflexión sobre la práctica docente, aportes de la neuroeducación y el trabajo colaborativo en la IE.

Se desarrolla en línea con la participación de expertos, quienes interactúan con los participantes a través de preguntas y/o recursos de mediación colaborativa. Pueden ser sincrónicas y/o asincrónicas a través de plataformas digitales.

**b. Microlearning:**

Es un recurso audiovisual interactivo breve, centrado en brindar información puntual que permita reforzar la comprensión del proceso de construcción del plan de desarrollo profesional del profesor beneficiario. Forma parte de un módulo y tiene la posibilidad de ser usado en uno o varios contextos de aprendizaje.

**c. Foro**

Es un espacio que promueve la interacción del profesor beneficiario con su profesor mentor y/o entre pares. Los foros permiten intercambiar ideas y debatir temas de interés. Usualmente, parten de un texto, video o caso con preguntas que permitan iniciar el debate sobre el tema. El profesor mentor cumple el rol de moderador que motiva y ayuda a los participantes a centrarse en responder preguntas y propiciar el debate.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

Las estrategias formativas y recursos se complementan y articulan entre sí para el logro de los resultados esperados del PID. La estrategia central es el curso virtual en donde se desarrollan los principales ejes temáticos de la formación; por su parte, las asesorías a la práctica se enfocan en el abordaje de aquellos temas vinculados con la conducción de la enseñanza aprendizaje a través del recojo de evidencias de la práctica para la reflexión y compromisos de mejora. Posteriormente los GIA aportan con el trabajo conjunto de un grupo de docentes que reflexionan sobre el fortalecimiento de su práctica como respuesta a demandas y necesidades comunes, especialmente en la construcción de su PDP. Finalmente, los recursos como el seminario virtual, microlearning y foros permiten profundizar o complementar en la comprensión de algunos temas que favorecen el proceso de inducción del docente. Las disposiciones detalladas para el desarrollo de las estrategias y recursos se precisan en los protocolos y orientaciones pedagógicas del programa.

## 5.7 Competencias profesionales que se desarrollan en el Programa de Inducción Docente

Para el desarrollo del programa se han priorizado las siguientes competencias del MBDD.

**TABLA N° 1**

COMPETENCIAS DEL MBDD <sup>1</sup>	
<b>Competencia 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.</li> </ul>
<b>Competencia 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.</li> </ul>
<b>Competencia 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conduce el proceso de aprendizaje con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.</li> </ul>
<b>Competencia 6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interactúa con actitud respetuosa y dialogante con los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios colaboración.</li> </ul>
<b>Competencia 8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.</li> </ul>

- Fuente: Marco de Buen Desempeño Docente (Minedu. 2012)

<sup>1</sup> Mediante Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED se aprueban los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular".



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

Para contextos EIB, de manera complementaria y de acuerdo a las necesidades del profesor beneficiario, el mentor puede fortalecer la competencia 7 del MBDD, vinculada con el involucramiento de las familias, comunidad, entre otros.

Adicionalmente, se desarrollan las siguientes competencias del DCBN FID<sup>2</sup>:

**TABLA N° 2**

COMPETENCIAS DEL DCBN FID	
<b>Competencia 10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestiona su desarrollo personal, demostrando autoconocimiento y autorregulación de emociones, e interactuando asertiva y empáticamente para desarrollar vínculos positivos y trabajar colaborativamente en contextos caracterizados por la diversidad.</li> </ul>
<b>Competencia 11</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales, y permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa.</li> </ul>

Fuente: Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente.

## 5.8 Evaluación formativa del profesor beneficiario del Programa de Inducción Docente

El sistema de evaluación, durante el programa, tomará en cuenta la evaluación formativa que será un proceso continuo de establecimiento de criterios de evaluación, recojo de información y retroalimentación durante el desarrollo de las estrategias del programa. La evaluación es llevada a cabo por el profesor mentor e involucra directamente al profesor beneficiario en estrecha coparticipación.

La evaluación se realizará sobre las evidencias de aprendizaje del profesor beneficiario en cada uno de los módulos. Durante el proceso de evaluación, el profesor mentor socializa y reflexiona con el profesor beneficiario sobre sus avances y dificultades respecto a los resultados esperados en cada uno de los módulos formativos, en el marco de los criterios de evaluación y evidencias (establecidos en la matriz instruccional del plan de estudios del PID) a través de las cuales se dará cuenta de sus progresos.

El producto del programa es el portafolio en donde se registran evidencias de aprendizaje: la construcción del Plan de desarrollo profesional vinculado a su práctica pedagógica, el cual se realiza y evalúa de manera progresiva en cada uno de los módulos formativos a través de una rúbrica, además se considerarán evidencias relacionadas con la planificación y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje.

## 5.9 Seguimiento y evaluación del Programa de Inducción Docente

En el marco de la generación de evidencias para una toma de decisiones informada y oportuna, el PID implementa procesos de seguimiento y de evaluación para asegurar

<sup>2</sup> La Competencia 10 y la Competencia 11 referidas al desarrollo personal y a la gestión de entornos digitales, que están establecidas en los diferentes programas de estudio de educación inicial, primaria y secundaria de los DCBN FID, son competencias que se desarrollan adicionalmente a las priorizadas del MBDD.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

que la formación que se brinda sea de calidad y permita dar cuenta del logro de los resultados esperados.

El seguimiento es el proceso continuo y sistemático de recolección de información, sistematización, estimación de indicadores, análisis cuantitativo y cualitativo y uso de éstas para verificar que las intervenciones se estén desarrollando conforme fueron planificadas, en términos de recursos, presupuesto, metas físicas, productos y calidad; así como para detectar alertas que puedan afectar el logro de los resultados.

En el seguimiento se considera los siguientes componentes:

- Construcción de indicadores para el seguimiento del marco lógico y metas de intervención.
- Desarrollo de herramientas para el seguimiento de metas físicas y de desempeño.
- Construcción y uso de un sistema de información.
- Generación de rutinas para asegurar el uso de la información y recomendaciones generadas del seguimiento.

Las principales variables de seguimiento que el PID considera son: el cumplimiento de las estrategias formativas para el profesor beneficiario, y el cumplimiento de las actividades programadas para el profesor mentor, conforme se establece en la siguiente matriz:

**TABLA N° 3**

PRINCIPALES INDICADORES DE SEGUIMIENTO			
Variable	Actor sobre el que se recoge la información	Alcance	Periodicidad
Cumplimiento de las estrategias formativas	Profesor beneficiario que recibe el PID	Censal	Durante el PID
Cumplimiento de las actividades programadas para el profesor mentor	Profesor mentor	Muestral	Durante el PID
Satisfacción del profesor beneficiario con las estrategias recibidas	Profesor beneficiario que recibe el PID	Muestral	Durante el PID

Fuente: Elaboración DIFODS

Asimismo, la evaluación es la aplicación de diversas técnicas de análisis cualitativo y/o cuantitativo que busca determinar el impacto, la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de las intervenciones y/o determinar los aciertos y desaciertos en el diseño e implementación de estas.

La evaluación se implementa a inicio y fin del PID, para identificar los logros de los resultados esperados basado en instrumentos estandarizados y tiene un enfoque sumativo. En la siguiente matriz se establece las principales variables de evaluación.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

**TABLA N° 4**

PRINCIPALES INDICADORES DE EVALUACIÓN			
Variable	Actor sobre el que se recoge la información	Alcance	Periodicidad
Profesor beneficiario que alcanzan los resultados esperados	Profesor beneficiario	Muestral	Al inicio y final del PID
Satisfacción del profesor beneficiario con el PID	Profesor beneficiario	Muestral	Al término del PID

Fuente: Elaboración DIFODS

### 5.10 Uso del Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio (SIFODS) para el Programa de Inducción Docente

En el SIFODS se debe registrar la siguiente información:

**a. De la inscripción y matrícula del profesor beneficiario**

El Minedu inscribe al profesor beneficiario en el SIFODS, a fin de generar su acceso a una cuenta (usuario y contraseña).

El Minedu realiza la matrícula del profesor beneficiario en el aula virtual del PID.

El profesor beneficiario recibe una comunicación con la información de su cuenta (usuario y contraseña) para el acceso al aula virtual del PID a través del SIFODS.

**b. La asistencia del profesor beneficiario**

La asistencia se refiere a la participación del profesor beneficiario en el desarrollo de las estrategias formativas del PID (Curso virtual, Asesoría a la práctica, y GIA). La asistencia en los cursos virtuales se registra de manera automática en el aula virtual según el avance del profesor beneficiario en las actividades comprendidas en cada módulo formativo, considerando la evaluación y retroalimentación del profesor mentor.

La asistencia en los GIA y las Asesorías a la práctica son registrados por el Profesor mentor en el SIFODS.

**c. Del registro de la evaluación al profesor beneficiario**

La evaluación de las evidencias de aprendizajes (actividades pedagógicas y PDP) ejecutadas por el profesor beneficiario en cada módulo se realiza en el aula virtual por el profesor mentor. Esta información se encontrará disponible automáticamente en el SIFODS.

**d. Del registro de los instrumentos de seguimiento y evaluación del programa**

El profesor mentor registra en el SIFODS la información de los instrumentos aplicados en el desarrollo de las estrategias formativas del PID.

### 5.11 Articulación para la implementación del Programa de Inducción Docente



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

El Minedu consolida la información del profesor beneficiario que laboran en las distintas modalidades niveles, ciclos, modelos de servicio, según tipo de II.EE. y programas educativos de las 25 DRE y la DRELM; con el fin de establecer la meta anual del programa.

La implementación, seguimiento y evaluación del PID, se realiza de manera coordinada entre los órganos y unidades orgánicas del Minedu competentes, la participación de las DRE y/o UGEL, según los roles y funciones definidos para cada actor en el marco normativo vigente y considerando las particularidades de cada contexto.

El Minedu, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus DRE y/o UGEL, gestiona la adecuada implementación del PID para la meta programada de profesores beneficiarios. Para ello brindará orientaciones y la asistencia técnica correspondiente.

## 5.12 Emisión de certificados

Los profesores beneficiarios obtienen un certificado por haber aprobado el PID, según lo establecido en el Plan de estudios.

Los certificados se registran de manera automática en el legajo docente del módulo de escalafón del Sistema AYNi, proceso que se realizará en coordinación con la IFD.

## 6. RESPONSABILIDADES

### 6.1 Ministerio de Educación a través de la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)

- Establecer las orientaciones para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del PID.
- Determinar las metas y ámbitos de atención del PID.
- Elaborar el plan de estudio y orientaciones pedagógicas para la ejecución del PID.
- Establecer las condiciones operativas necesarias para llevar a cabo las acciones para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del PID.
- Gestionar en caso corresponda, los convenios de colaboración interinstitucional y demás procedimientos necesarios para la implementación del PID, en el marco de las normas legales que correspondan.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del PID, en coordinación con otras oficinas y/o direcciones involucradas, según corresponda.
- Elaborar el Plan de Seguimiento y Evaluación del PID donde se especifica la planificación y responsabilidades de las direcciones involucradas.
- Brindar asistencia técnica a las DRE y las UGEL, para la adecuada implementación del PID.

### 6.2 Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- Supervisar las acciones de seguimiento de las UGEL de su jurisdicción para la implementación del PID en las II.EE.
- Reportar al Minedu, cuando estime pertinente o cuando sea requerido, respecto a la implementación del PID.

### 6.3 Unidad de Gestión Educativa Local

- Garantizar la participación del profesor beneficiario de su jurisdicción, y de ser posible su permanencia en la plaza de nombramiento durante la ejecución del PID.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

- b. Supervisar y monitorear la ejecución del PID en las II.EE de su jurisdicción.
- c. Brindar asistencia pedagógica al profesor beneficiario que labora en IE unidocente, para la implementación de su plan de desarrollo profesional.
- d. Reportar a las DRE, con copia al Minedu de corresponder, incidencias y/o recomendaciones respecto a la implementación del PID.

#### 6.4 Directivo de la IE

- a. Generar condiciones favorables para la intervención del profesor mentor durante el proceso de inducción del profesor beneficiario en la IE.
- b. Convocar al profesor para las acciones de formación.
- c. Promover la reflexión del profesor beneficiario sobre su práctica a partir del reconocimiento de sus fortalezas y necesidades formativas. En el marco de sus funciones como líder pedagógico, mantiene comunicación permanente con el profesor mentor sobre sus avances en el programa y acompaña la implementación del PDP en los años posteriores.
- d. Generar un clima de confianza para la integración del profesor beneficiario en los espacios de trabajo colaborativo con sus pares, el trabajo colegiado y con otros miembros de la comunidad educativa.
- e. Asegurar la asistencia pedagógica al profesor beneficiario en la implementación de su plan de desarrollo profesional. En caso no sea ratificado en el cargo en la misma IE, deberá considerar como parte de la entrega de cargo, proporcionar la información y documentación relacionada con la implementación del plan de desarrollo profesional del profesor beneficiario para que el nuevo directivo prosiga con dicha responsabilidad.

#### 6.5 Profesor mentor

- a. Promover la inserción del profesor beneficiario en la cultura escolar de su IE a través del desarrollo de las estrategias formativas del PID.
- b. Fortalecer la práctica pedagógica del profesor beneficiario como mediador del aprendizaje en el aula reflexionando sobre el uso de estrategias para la planificación, conducción y evaluación del aprendizaje que aseguren el desarrollo de habilidades de pensamiento de orden superior en sus estudiantes.
- c. Asesorar al profesor beneficiario en el proceso de construcción de su PDP a partir de reflexión sobre sus necesidades y demandas formativas identificadas en su práctica pedagógica y en el contexto de su IE.
- d. Mantener diálogo y coordinación permanente con el profesor beneficiario sobre la planificación de actividades y evaluación de su progreso dentro del proceso de inducción.
- e. Involucrar al directivo de la IE, en las acciones de implementación del proceso de inducción, e informar periódicamente las actividades realizadas.
- f. Reportar a la DIFODS cuando sea requerido, la información respecto a la implementación del proceso de inducción del profesor beneficiario según el ámbito de su jurisdicción.

#### 6.6 Profesor beneficiario

- a. Participar de todas las estrategias formativas del PID.
- b. Elaborar el PDP con la mediación del profesor mentor, e implementarlo como parte del proceso formativo correspondiente al itinerario de inducción de la CPM, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de la LRM.
- c. Mientras se desarrolle el PID no podrá participar de otra acción formativa del Minedu. Este programa tiene prioridad sobre cualquier otro que desarrolle el Minedu.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente"	

d. Brindar información veraz respecto de sus datos personales y experiencia profesional.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1** En la implementación del PID puede participar una IFD, a través de la suscripción de un convenio y/o contratos y/o acuerdos de cooperación interinstitucional, siempre y cuando tenga experiencia en la ejecución de acciones de inducción o formación para docentes en servicio de la Educación Básica, y que cuente con la infraestructura, equipamiento, tecnología y recursos humanos que aseguren la atención de la meta y la calidad del servicio en la región donde se implemente. La DIFODS establece las orientaciones necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- 7.2** Las contrataciones y transferencias financieras para la implementación del PID se encuentran sujetas a lo establecido por las normas correspondientes.
- 7.3** Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica serán resueltas por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), en coordinación con los órganos del Minedu competentes de acuerdo con la materia.

